

PROGRAMA



PRESENTACIÓN:

La Alerta AMBER fue creada en Dallas. Texas en 1996 memoria de Amber Hagean. una niña de 9 años sustraída mientras andana en bicicleta. La policia la encontró cuatro días después, Amber había sido brutalmente asesinada. Surge como un convenio sencillo entre policía local y medios de comunicación, en donde el tiempo es el peor enemigo pues estudios han probado que las primeras tres horas después de la sustracción son las más críticas.

Jalisco se suma al programa de Alerta AMBER siendo el treceavo Estado del país en unirse a los esfuerzos encaminados a la búsqueda y localización de niñas, niños, y adolescentes que se encuentran en riesgo Inminente de sufrir daño grave a su integridad personal. El Gobernador del Estado el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en acto formal y en el marco de la celebración del día del niño, el 29 de abril del año 2013, en Casa Jalisco, acepta la responsabilidad y se formaliza el inicio de los trabajos para la implementación del Programa Alerta AMBER México.

OBJETIVO GENERAL:

Establecer los mecanismos para la búsqueda y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar a las víctimas con los trámites a seguir para Activar una Alerta AMBER, por medio de formato de información a recabar, necesaria para realizar la denuncia.
- Implementar un mecanismo ágil y eficiente que coadyuve a la pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes con estricto apego al interés superior del niño y salvaguarda de sus derechos humanos.

- Difundir a través de los distintos medios de comunicación y redes sociales las Alerta o Boletín de ayuda, que permitan la inmediata recuperación de niñas, niños y adolescentes.
- Difundir solo al cuerpo de Seguridad Pública las Pre-Alerta, pues de acuerdo a los criterios hacer público el reporte puede poner en riesgo la vida del menor

GLOSARIO:

1. **Alerta Pública:** Es aquella que ya fue dada a conocer a la población, previa activación por los mecanismos que contempla el Protocolo.
2. **Coordinaciones Estatales:** Las existentes en las 32 Entidades Federativas; en cada una, habrá un Coordinador Estatal responsable del funcionamiento en su territorio del Protocolo Estatal.
3. **Enlaces:** La persona nombrada por las dependencias y entidades de la Administración Pública, los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil, el ramo empresarial y otros sectores involucrados, desde el ámbito de sus respectivas competencias, para la implementación y funcionamiento del Programa.
4. **Niña, niño o adolescente:** Toda persona menor de 18 años de edad.
5. **Debida diligencia:** La obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos, y de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
6. **Interés superior de la infancia:** Las medidas y determinaciones que se adopten, deberán ser las que resulten idóneas para proteger los intereses de la niña, niño o adolescente.
7. **Factores:** Aquellos que pueden ser considerados para determinar una situación de riesgo inminente; circunstancias que influyen o propician que una persona sea víctima de delito, como pueden ser las relaciones personales, el entorno laboral, escolar o social, las características de raza, origen étnico, capacidades diferentes, edad, género, condición social, económica, de salud, embarazo, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, condición de

migrante, refugiados, desplazados, privadas de la libertad, por mandato judicial, o cualquier otra situación de vulnerabilidad que lo permita.

8. **Formato Único:** Documento que deberá contener la fotografía de la niña, niño, o adolescente desaparecido; nombre, edad, sexo, media filiación, señas particulares, padecimientos o discapacidades, vestimenta, lugar, personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y demás información que se considere relevante.
9. **Riesgo inminente:** Es la situación de extrema gravedad y urgencia para evitar daños irreparables en la integridad personal de la niña, niño o adolescente. Entendiendo por éste, los siguientes supuestos:
 - a. **Ausencia:** La situación en que se encuentra una niña, niño o adolescente que de manera voluntaria o involuntaria se encuentra alejada materialmente de su domicilio o lugar de residencia, de tal forma que le es imposible volver al mismo por causa propia o ajena.
 - b. **Extravío:** La situación en que se encuentra una niña, niño o adolescente que sale de su domicilio, trabajo, residencia o algún otro lugar, y no le es posible regresar por una causa propia o inherente a sus condiciones y se encuentran involucrados diversos factores, como puede ser su edad, enfermedad, situación mental, discapacidad, extrema ignorancia, entre otros. El extravío siempre se da en forma involuntaria.
 - c. **Privación ilegal de la libertad:** Delito mediante el cual se priva de la libertad a una persona con la finalidad de obtener un rescate generalmente en dinero a cambio de su liberación.
 - d. **Desaparición:** Situación en la que se encuentra una persona cuando su paradero es desconocido, especialmente a causa de una catástrofe, raptó, sustracción o cualquier circunstancia que no se ubique en el espacio-tiempo en el que debería de estar.
 - e. **No Localización.** Situación que se presenta cuando no se encuentra a una persona en el lugar en que se hallaba.
10. **Pre-Alerta:** Se utilizará para aquellos casos que no integren los tres criterios de una Alerta AMBER México. La Pre-Alerta, podrá utilizar la infraestructura y red nacional de contactos de Alerta AMBER México, siempre utilizando el formato de Pre-Alerta, el cual indicará, un nivel de urgencia inmediata menor que una Alerta AMBER México.

DE LAS COORDINACIONES ESTATALES ALERTA AMBER MÉXICO

Cada Entidad Federativa contará con una Coordinación Estatal de Alerta AMBER, que estará a cargo de la persona que designe el titular de la Procuraduría General de Justicia de cada Estado o Fiscalía respectiva, y fungirá para efectos del Protocolo como enlace AMBER.

Funciones:

- a. Determinar los casos de la activación, actualización y desactivación de la Alerta.

Los Coordinadores de Alerta AMBER de las entidades federativas, reportarán al enlace de la Delegación de PGR de las entidades federativas, cada caso que sea susceptible de activación de una Alerta o Pre-Alerta.

Funciones de las Delegaciones de la PGR:

- a. Solicitar la activación de la Alerta o de una Pre-Alerta.

Tratándose de casos que no cumplan los criterios para la activación, podrá utilizarse la misma infraestructura de la Alerta, pero diseminando el caso bajo la calidad de una Pre-Alerta.

Criterios para la activación:

1. Persona menor de 18 años de edad.
2. Que se encuentre en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional.
3. Que exista información suficiente sobre la niña, niño o adolescente, como: datos de las circunstancias del hecho, nombre, edad, sexo, media filiación, señas particulares, padecimientos o discapacidades, vestimenta, lugar, personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y otra información que se considere relevante.

Consideraciones para la activación:

- La activación de la Alerta será de manera inmediata, sin dilación alguna con previa evaluación de las circunstancias del caso que se trate.
- La activación de la Alerta, será independiente de los procedimientos e investigaciones que las autoridades involucradas realicen de acuerdo a sus facultades y atribuciones.
- Se priorizará la búsqueda en áreas donde razonablemente sea más probable encontrar a la niña, niño o adolescente desaparecido, sin descartar arbitrariamente otras posibilidades.
- La búsqueda se realizará sin anteponer prejuicios y valores personales, o cualquier otro acto de discriminación que pueda impedir u obstaculizar la búsqueda de la niña, niño o adolescente.

Criterios para la desactivación de Alerta AMBER México:

- La localización de la niña, niño o adolescente.
- Cuando derivado de la Alerta, se coloque a la niña, niño o adolescente, en situación de riesgo.
- La desactivación de la Alerta, procederá siempre en atención al interés superior de la niñez.
- Al momento de su desactivación, se seguirá la misma ruta de comunicación que al momento de su activación.

DE LA PRE-ALERTA

Para todos aquellos casos que no reúnan los tres criterios de activación de la Alerta, podrá utilizarse una Pre-Alerta, la cual utilizará la misma infraestructura de Alerta AMBER, sin que sea publicada a través de los medios de comunicación.

Pp’-‘DE LA LÍNEA TELEFÓNICA AMBER

Número telefónico Coordinadores Enlaces Estatal Alerta AMBER JALISCO
3411070048, 3321892432 o 333196546

FORMATO PARA ACTIVACION DE ALERTA AMBER Y DENUNCIA

Criterios

- La persona desaparecida debe ser menor de 18 años.
- Debe encontrarse en riesgo inminente de sufrir un daño o ser víctima de algún delito.

***Acudir a la Fiscalía General de Justicia o Ministerio Publico para posteriormente Activar Alerta AMBER con la siguiente documentación e información.**

- Identificación oficial del denunciante
- Fotografías reciente nítidas del menor
- Acta de Nacimiento Original del menor
- Hacerse acompañar de 1 o más personas que conozcan los hechos.
- Conocer la siguiente información.

No. De Carpeta de Investigación:
Nombre del menor:
Edad:
Sexo:
Fecha de Nacimiento:
Estatura:
Peso:
Complexión:
Tez:
Ojos (tamaño y color):
Cabello (tamaño y color):
Vista por última vez (lugar):
Fecha de Ausencia:
Señas Particulares
Vestimenta:
Desaparición de los Hechos:

**Número telefónicos de Coordinadores Estatal Alerta AMBER JALISCO
3411070048, 3321892432 o 3331965469**